



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PADUL

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE (EXPEDIENTE 561/2024)

APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE (EXPEDIENTE 561/2024)

AYUNTAMIENTO DE PADUL (Granada) Aprobación definitiva de estudio de detalle

EDICTO D^a. Celia Villena de Francisco, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Padul (Granada),

HACE SABER: Que este Ayuntamiento en sesión plenaria ordinaria de 26 de julio de 2024 adoptó acuerdo de aprobación definitiva de estudio de detalle (expediente 561/2024) con el siguiente contenido dispositivo:

Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para establecimiento de condiciones de ocupación en dos parcelas urbanas colindantes, c/ Jaén 41 y 43, en los términos descritos en el expediente 561/2024 y que arroja los siguientes datos:

Tipo de instrumento:	Estudio de detalle																																	
Ámbito:	<table border="1"><thead><tr><th>referencia catastral</th><th>dirección</th><th>uso existente</th></tr></thead><tbody><tr><td>3285905VF4938E0001LO</td><td>C/ Jaén 43</td><td>Residencial</td></tr><tr><td>3285906VF4938E0001TO</td><td>C/ Jaén 41</td><td>Residencial</td></tr></tbody></table> <p>GEORREFERENCIACIÓN</p> <table border="1"><thead><tr><th colspan="3">Coordenadas ETRS89</th></tr><tr><th>Puntos</th><th>X</th><th>Y</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>443082.63</td><td>4098397.42</td></tr><tr><td>2</td><td>443092.44</td><td>4098421.14</td></tr><tr><td>3</td><td>443106.37</td><td>4098416.09</td></tr><tr><td>4</td><td>443120.29</td><td>4098411.04</td></tr><tr><td>5</td><td>443109.98</td><td>4098386.12</td></tr><tr><td>6</td><td>443096.31</td><td>4098391.77</td></tr></tbody></table>	referencia catastral	dirección	uso existente	3285905VF4938E0001LO	C/ Jaén 43	Residencial	3285906VF4938E0001TO	C/ Jaén 41	Residencial	Coordenadas ETRS89			Puntos	X	Y	1	443082.63	4098397.42	2	443092.44	4098421.14	3	443106.37	4098416.09	4	443120.29	4098411.04	5	443109.98	4098386.12	6	443096.31	4098391.77
referencia catastral	dirección	uso existente																																
3285905VF4938E0001LO	C/ Jaén 43	Residencial																																
3285906VF4938E0001TO	C/ Jaén 41	Residencial																																
Coordenadas ETRS89																																		
Puntos	X	Y																																
1	443082.63	4098397.42																																
2	443092.44	4098421.14																																
3	443106.37	4098416.09																																
4	443120.29	4098411.04																																
5	443109.98	4098386.12																																
6	443096.31	4098391.77																																
Instrumento que modifica:	Desarrollo de la ordenación pormenorizada de las NNSS de Padul en Suelo Urbano, antiguo sector UR-14.																																	
Objeto:	Son dos parcelas en una zona urbana ya desarrollada, donde se pretende el reajuste de alineaciones interiores, de forma																																	

	que manteniendo el retranqueo a viario exterior y el resto de determinaciones urbanísticas de aplicación, puedan adosarse 2 viviendas al lindero medianero entre sí, como su fueran una única parcela, puesto que según las condiciones de aplicación, pueden construirse 2 viviendas adosadas entre sí en la misma parcela.
Clasificación del suelo:	Suelo Urbano Consolidado conforme a NNSS. Suelo Urbano NO sometido a Actuación de Transformación Urbanística conforme a la Ley 7/2021
Calificación del suelo:	Residencial Grado I, según ordenanza proveniente del antiguo UR-14

Segundo. Remitir una copia del Estudio de detalle a la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

Tercero. Publicar el presente Acuerdo, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto. Notificar el presente Acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

Lo que se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 83.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y 110.2 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

En Padul, a 12 de agosto de 2024
Firmado por: Celia Villena de Francisco - Alcaldesa-Presidenta